

Estimad@ soci@,

Te presentamos las condiciones para solicitar la subvención de formación de 2016-2017, por importe de 15.000€ que fue aprobada el pasado 21 de febrero en la Asamblea General ordinaria de socios de COFENAT.

PLAZOS:

Envío documentación: del 07 de marzo al 30 de abril (ambos inclusive).

Aprobación subvención: del 01 de mayo al 15 de mayo.

Subsanación errores en subvenciones denegadas: del 15 de mayo al 31 de mayo.

Fecha de inicio abono subvenciones: 01 de junio.

SUBVENCIÓN:

⇒ 15% de la base imponible del curso.

⇒ Se realizará por riguroso orden de recepción hasta agotar la subvención. Toda la documentación y gestiones se realizarán desde dpto.formacion@cofenat.es

⇒ Se subvencionará un curso máximo por soci@.

REQUISITOS:

⇒ Ser soci@ con un mínimo de antigüedad de 12 meses, o en su defecto haber efectuado el pago anual.

⇒ Estar al corriente de pago.

⇒ Los socios que no cumplan con la permanencia anterior, o en su defecto, no haber realizado el pago anual, podrán solicitar la subvención siempre que entreguen una fianza de 225€. Una vez superado los 12 meses será devuelta dicha fianza.

⇒ No ser director, trabajador o familiar de la escuela donde se realice la formación y para el que se solicita la subvención del curso.

⇒ Estar dado de alta en la Seguridad Social, bien como autónomos o a través de la cooperativa y estar en posesión de un seguro de Responsabilidad Civil en vigor

DOCUMENTACIÓN:

⇒ Las facturas deben corresponder a fechas comprendidas entre el 01 de septiembre de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

⇒ Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.

⇒ Copia del alta en la Seguridad Social o Cooperativa.

Sigue leyendo../..



1.- Para los cursos realizados en centros de formación del Gremio de Escuelas de APTN_COFENAT:

A.- Facturas proforma si no ha terminado, con fecha de inicio y finalización del curso.

Una vez finalizado, será imprescindible presentar la factura para ser abonada la subvención

2.- Para los cursos en centros no pertenecientes al Gremio de Escuelas de APTN_COFENAT.

A.- Factura proforma si no ha terminado, con fecha de inicio y finalización del curso.

Una vez finalizado, será imprescindible presentar la factura para ser abonada la subvención

B.- Plan formativo y horas lectivas del curso, sellado y firmado por el director del centro.

C.- Curriculum Vitae de los profesores, sellado y firmado por el director del centro, sin datos personales únicamente nombre y apellidos.

D.- Certificación del centro, firmada por el director del mismo, dando fe de los documentos aportados y que los mismos con reales auténticos.

EXCEPCIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

NO SE CONCEDERÁ LA SUBVENCIÓN A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1.- No estar al corriente de pagos.

2.- No enviar en tiempo y forma los requisitos solicitados.

3.- Enviar sin sello y firmar por la Escuela los documentos requeridos.

4.- Facturas proforma cuyo importe difiere de las facturas presentadas.

5.- Facturas proforma sin fecha de inicio ni finalización del curso.

6.- Cursos celebrados en Escuelas que estén expedientadas, incurran o hayan incurrido en deslealtad a los fines de la Asociación y/o Escuelas adheridas a Asociaciones que hayan o estén en litigio con COFENAT.

Más información en dpto.formacion@cofenat.es

Descárgate nuestra APP: COFENAT



Síguenos en: